

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0849-2023

16
APM

Para:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto:

Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

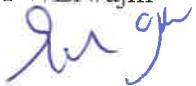
Fecha:

lunes 8 de mayo de 2023

Control No. 0854

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0285-2504-2023, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA**" a desarrollarse en los corregimientos de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

JFV/EN/ajm



Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA”.

Ubicación: Corregimientos de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién

No. de Expediente: **DEIA-II-M-064-2023**

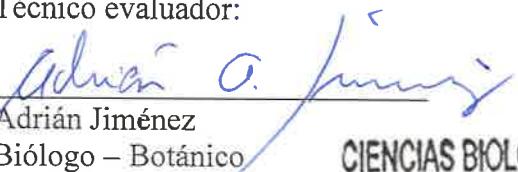
Promotor: **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto **“EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) PARA OBRA PÚBLICA”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en los corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *“Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre”*. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608